

## RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓ- RROGA DEL CONTRATO

<b>DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE</b>			
<b>Nº de Expediente</b>	<b>11/2021 SV PASS</b>		
<b>Título Abreviado</b>	Mantenimiento aplicación informática Sepei		
<b>Órg. Contratación</b>	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación, por delegación de fecha 12 de enero de 2021, publicada en el BOP n.º 10 de 18 de enero		
<b>Unidad Promotora</b>	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Único criterio precio
<b>CPV</b>	72.267000-4	Servicios de mantenimiento y reparación de software.	
<b>Valor Estimado</b>	30.960,00 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	15.480,00 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	18.730,80 €		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Año
<b>Objeto:</b> Servicio de mantenimiento anual de la aplicación informática que gestiona el funcionamiento diario del Sepei, en cuanto a personal, control de almacén, intervenciones, etc.			
<b>Empresa adjudicataria</b>	Soluciones E-Learning GPL Extremadura SL CIF B-10378842		

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Diputación ha dictado la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

Vista la documentación que obra en el expediente tramitado en el Servicio de Compras y Suministros en relación con la prórroga del contrato suscrito con la empresa Soluciones E-Learning GPL Extremadura SL CIF B-10378842 de mantenimiento de la aplicación informática SEPEI (Exp. 11/2021 SV PASS).

Visto el expediente de referencia que tiene por objeto el mantenimiento de la aplicación informática del SEPEI y que fue adjudicado a la empresa Soluciones E-Learning GPL Extremadura SL CIF B-10378842 con fecha 1 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 10 que establece que el contrato podrá prorrogarse siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el apartado 9 del Anexo I al presente pliego.

Así, el apartado 9 establece que procede prorrogar el presente contrato por un plazo máximo de un año.

Como quiera que la eficacia de la adjudicación comenzó el día 1 de agosto de 2021, la prórroga que se propone abarcaría el periodo de 1 de agosto de 2022 a 31 de julio de 2023.

Consta con fecha 17 de junio de 2022, informe de necesidad de prórroga del servicio objeto de contrato, emitido por la Jefatura del Área del SEPEI

De igual modo, consta en el expediente electrónico, con fecha 17 de junio de 2022, notificación a la empresa adjudicataria a fin de que manifestara lo que a su derecho considere oportuno en referencia a la propuesta de prórroga del contrato. Como quiera que la empresa no ha presentado alegaciones al respecto, el proceso ha de continuar por los cauces legalmente establecidos.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, tanto para el año 2022 RC 220220020996 por importe de 4.663,54 €, como para el año 2023 RCP 22022000062 por importe de 6.528,93 €, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2022 (01/08/22 a 31/12/22)	06-1362-22775	4.663,54€
2023 (01/01/2023 al 31/07/23)		6.528,93 €

No obstante, la autorización o realización de los gastos correspondientes al año 2023, estarán subordinados al crédito que para ese ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

Vistos los preceptivos informes emitidos tanto por Secretaria como por Intervención de fechas 26 y 27 de julio de 2022, y dejando constancia en la presente resolución de la observación indicada en el informe de Intervención.

De igual modo consta en el expediente, propuesta de resolución de prórroga, suscrita por el Jefe de Servicio de Compras y Suministros.

## RESUELVO

**PRIMERO:** Acordar la prórroga del contrato del servicio mantenimiento de la aplicación informática del SEPEI y que fue adjudicado a la empresa Soluciones E-Learning GPL Extremadura SL CIF B-10378842 y todo ello conforme al detalle siguiente:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2022 (01/08/22 a 31/12/22)	06-1362-22775	4.663,54€
2023 (01/01/2023 al 31/07/23)		6.528,93 €

No obstante lo anterior, la autorización o realización de los gastos correspondientes al año 2023, estarán subordinados al crédito que para ese ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutoria de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 por el importe que se ha indicado.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, Soluciones E-Learning GPL Extremadura SL CIF B-10378842, y ordenar la comunicación de la declaración de prórroga por periodo de 1 año del contrato de servicio de mantenimiento de la aplicación informática del sepei, en el periodo que va desde el 1 de agosto de 2022 a 31 de julio de 2023.

**CUARTO:** Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

No obstante, Vd. resolverá lo que estime más oportuno.

***Documento firmado electrónicamente***

**Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales**

---